



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

C I R C U L A R CSJCAC17-36

Fecha: jueves, 04 de mayo de 2017

Para: **JUECES DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS**

Asunto: *“Comunica Oficio OAJO17-381 Expcs17-1857 de la Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial.”*

Atendiendo el oficio *OAJO17-381 Expcs17-1857* de abril 26 de 2017, remitido a esta Corporación por la Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, se pone en su conocimiento el oficio OF11700041094 / JMSC 112000 de abril 17 de 2017, suscrito por la doctora Liliana Bohórquez Sánchez, Asesora Jurídica de la oficina del Alto Comisionado para la Paz, donde a su vez adjunta escrito de la doctora Claudia López Hernández, Senadora de la República, en que solicita rendir informe detallado de la aplicación de la Ley 1820 de 2016, señalando lo siguiente:

- Solicitudes en trámite (discriminando entre integrantes de las FARC, Fuerza Pública, Agentes del Estado y otros terceros).
- Cantidad de beneficiarios potenciales (discriminado entre integrantes de las FARC, Fuerza Pública, Agentes del Estado y otros terceros).

Se advierte, que en caso de estar legalmente autorizados para rendir la información solicitada, ésta debe ser remitida directamente a la peticionaria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

NOTA: Se adjunta los oficios referenciados.

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

F.E.D.B.